JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 14 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0273-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante (fl. 98) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real iniciado por el **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE** contra **RUBEN DARIO VERGARA BARRETO**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con la constancia de que la obligación y la garantía continúan vigentes, así como las demás constancias de ley.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 023 del 15 ABR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO